Dirección Nacional de Correos del Paraguay
DINACOPA

Correo Paraguayo

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN Nº 692 /2016/DINACOPA/DG/SG/DAF

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1 DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2016 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS Y DIPTICOS" – CON ID Nº 306909 EN EL SICP A LA EMPRESA TALLERES GRAFICOS EMASA S.R.L.

Asunción, 19 de setiembre de 2016.

VISTO: Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado a Contratación Directa Nº 04/2016 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS Y DIPTICOS";

La Resolución DINACOPA Nº 678/2016/DG/SG/DAF "Por la cual se revoca la Adjudicación a la Firma Artes Grafica Visual de Telma Celina Villasboa y se dispone que se realice la reevaluación de las ofertas presentadas para el Lote 1 del Llamado a Contratación Directa Nº 04/2016 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS Y DIPTICOS" – CON ID Nº 306909 EN EL SICP";

El Informe de Reevaluación Nº 01/2016 - Contratación Directa Nº 04/2016 "Servicio de Impresión de Formularios y Dípticos", ID Nº 306909 emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas, constituido por Resolución Nº 34/14/DG/SG/DAF de fecha 07 de febrero de 2014, y;

CONSIDERANDO: Que, conforme a los principios señalados en el Art. 4º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente dice en el inciso a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales, según lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03;

Que, el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas "Adjudicación", párrafo tercero dispone: *"La Máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva la Adjudicación"* y el Informe de Reevaluación Nº 01/2016 - Contratación Directa Nº 04/2016 "Servicio de Impresión de Formularios y Dípticos", ID Nº 306909 emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas;

Que, conforme al Art. 10º, inc. d) de la Ley Nº 4016/2010 "Que crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA)", establece que el Director General podrá *"adquirir derechos, pactar comisiones, suscribir contratos y otros instrumentos y documentos"*;

Que, el Decreto del P.E. Nº 194/2013 "Por el cual se nombra al señor Ángel Wigberto Pintos Balbuena, como Director General de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA);

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DINACOPA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Adjudicar el LOTE 1 del Llamado a Contratación Directa Nº 04/2016 "**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS Y DIPTICOS**", con ID Nº 306909 a la empresa:

- **TALLERES GRAFICOS EMASA S.R.L.:** LOTE 1: IMPRESIÓN DE FORMULARIOS, por un monto total de Gs. 49.945.000 (cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta y cinco mil).

Artículo 2º: La erogación emergente de la Adjudicación dispuesta en la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto General de la Nación 2016, asignado a la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.

Artículo 3º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Abog. EULALIO RAMÍREZ MÉNDEZ
Secretario General

Abog. ANGEL PINTOS BALBUENA
Director General